

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-00957-00. Ejecutivo de ESPERANZA MALAVER PEÑA contra ROSA HELENA VIVAS ROJAS, MARTHA YANETH VIVAS ROJAS en calidad de herederas determinadas y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora PAULINA ROJAS GONZALEZ (q.e.p.d.).

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que las ejecutadas ROSA HELENA VIVAS ROJAS y MARTHA YANETH VIVAS ROJAS fueron notificadas del auto de mandamiento de pago mediante notificación personal de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según certificación expedida por la empresa de correo postal, obrante a folios 48 y 75 del cuaderno principal, quienes no formularon medios exceptivos.

Por lo anotado, se tendrá por notificadas a las ejecutadas ROSA HELENA VIVAS ROJAS y MARTHA YANETH VIVAS ROJA del auto de mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2023 en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, advierte el Juzgado que en auto que libró mandamiento de pago mencionado no se ordenó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora PAULINA ROJAS GONZALEZ (q.e.p.d.). así las cosas, se ordenará el emplazamiento de estos de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS a las ejecutadas ROSA HELENA VIVAS ROJAS y MARTHA YANETH VIVAS ROJAS del auto de mandamiento de pago calendado 31 de mayo de 203, en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora PAULINA ROJAS GONZALEZ (q.e.p.d.), con el fin de notificarles el auto de mandamiento de pago calendado 31 de mayo de 2023.

TERCERO: Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.076 hoy veintiuno (21) de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ